



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Pago Elsevier CIME - EX-2023-00820042- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Sonia Uema, Directora del CIME de esta Facultad, solicitando que se efectivice el pago a la firma ELSEVIER B.V., por el acceso online por un año a Clinical Pharmacology, por el monto de USD 902,28, mediante Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, con fondos del CIME provenientes del convenio con el Laboratorio de Hemoderivados UNC, según NO-2023-00817216-UNC-CIME#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que se efectuó la pertinente Reserva de Fondos;

Que por Res.SGI 48-2020 se resuelve extender a las Dependencias universitarias, que lo consideren necesario, la habilitación del servicio "Corporativa Nación Prepaga" como medio de pago habilitado para compras de la dependencia;

Que la Facultad de Ciencias Químicas cuenta con una Tarjeta Corporativa pre-paga del Banco de la Nación Argentina y por Resolución Decanal 551-2021 se aprobó la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ";

Que el trámite es viable mediante Compra Directa;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y autorizar el pago del acceso online por un año a Clinical Pharmacology, por el importe en pesos equivalente a USD 902,28 (Dólares Estadounidenses Novecientos Dos con 28/100), a abonar a la firma ELSEVIER B.V. según Proforma Invoice N° M606278, incluida en el IF-2023-00819988-UNC-ME#FCQ.

Artículo 2do.: Aprobar el pago utilizando la Tarjeta Corporativa Nación Prepaga, a través de AEF-FCQ-UNC según la Guía "Solicitud de pagos a través del Sistema Tarjeta Corporativa Nación Prepaga FCQ", aprobada por Resolución Decanal 551-2021, con fondos del CIME provenientes del convenio con el Laboratorio de Hemoderivados UNC, más los gastos en concepto de Comisiones que demande la operación.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.